PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FIESTA INFANTIL DE EITB EN EL MARCO "EITB JAIA-BIZI EITB" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.58

03/05/2022 (Versión 0)

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0589/2002
2007

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. CONTEXTO DE LA FIESTA/JORNADA DENOMINADA "EITB JAIA - BIZI EITB" 4

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS FIESTA INFANTIL DE EITB 5

5. ALCANCE DEL SERVICIO 6

6. CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN 7

7. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

7.1 CONDICIONES GENERALES 7
7.2 CONDICIONES PARTICULARES 9

8. RECURSOS TÉCNICOS 10

9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO 10

10. PENALIDADES 10

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 10

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 11
11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 11

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente) viene celebrando durante los últimos años una fiesta/jornada denominada "EITB JAIA - BIZI EITB".

2022 es un año especial para EITB porque cumple 40 años y ello quedará patente en la fiesta de este año. El Grupo EITB ha estrenado nueva continuidad en sus canales de televisión y divertidas piezas con un nuevo *txori*. Además, en su 40 aniversario, EITB contará con logo propio y slogan: "Batzen gaituzten emozioak / Compartimos lo que somos". Todo ello tendrá reflejo en la fiesta de EITB.

Este año 2022, la fiesta de EITB tiene como ejes los siguientes actos que dan contenido a la fiesta/jornada:

(i.) Fiesta infantil
(ii.) Espacio dedicado a la restauración y a la gastronomía
(iii.) Espacio dedicado a los programas de EITB y a la aventura
(iv.) Grabación del programa "Oholtzan"
(v.) Preestreno de la teleserie "Go!azen" y/o "Irabazi Arte"

Concretamente, para el presente año, la EC ha fijado como la fecha de celebración el **15 de octubre** y como lugar de desarrollo el BILBAO EXHIBITION CENTRE, en adelante **BEC**, en Ansio-Barakaldo (Bizkaia), centrándose los actos en dos (2) de los Pabellones:

Pabellon 2:

(i.) Fiesta infantil (5000 m2)
(ii.) Espacio dedicado a la gastronomía (2500 m2)
(iii.) Espacio dedicado a otros programas de EITB y a la aventura (2500 m2) (es posible que, finalmente, este espacio sea mayor)
(iv.) Espacio dedicado a actuaciones musicales, con espectáculos infantiles por la mañana y grabación del programa "Oholtzan" por la noche, en el mismo escenario (5000 m2)

Pabellon 4 (ARENA):

(i.) Preestreno de la teleserie "Go!azen" y/o "Irabazi Arte"

La fiesta de EITB tiene una **finalidad solidaria**, ya que la recaudación de sus diferentes actividades se destinará a **EITB Maratoia**.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones que regirán la contratación de servicios para **el diseño, la organización y desarrollo de la fiesta infantil** de EITB y que forma parte de la fiesta/jornada denominada "EITB JAIA - BIZI EITB".

Las especificaciones técnicas del presente documento tienen la consideración de mínimas en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza del servicio.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. CONTEXTO DE LA FIESTA/JORNADA DENOMINADA "EITB JAIA - BIZI EITB"

Esta fiesta/jornada presenta las siguientes características y contenido:

(i.) Fiesta infantil de EITB

- ✓ Lugar de desarrollo: Pabellón 2 del BILBAO EXHIBITION CENTRE (5000 m2)
- ✓ Horario previsto: Entre 11:00 y las 17:00 horas.
- ✓ Público objetivo: Infantil, es decir, de 0 a 14 años.
- ✓ Entrada gratuita.

(ii.) Espacio dedicado a la restauración y a la gastronomía

- ✓ Lugar de desarrollo: Pabellón 2 del BILBAO EXHIBITION CENTRE (2500 m2)
- ✓ Espacios de descanso, comida y bebida
- ✓ Charlas y *show cooking* en directo con los principales cocineros de EITB
- ✓ Público objetivo: Familiar
- ✓ Entrada gratuita.

(iii.) Espacio dedicado a los programas de EITB y a la aventura

- ✓ Lugar de desarrollo: Pabellón 2 del BILBAO EXHIBITION CENTRE (2500 m2) (es posible que, finalmente, este espacio sea mayor)
- ✓ Espacios de promoción de programas de EITB, por ejemplo, a través de actividades relacionadas con la aventura
- ✓ Público objetivo: Familiar, adulto
- ✓ Entrada gratuita.

(iv.) Grabación del programa "Oholtzan"

- ✓ Lugar de desarrollo: Pabellón 2 del BILBAO EXHIBITION CENTRE después de la fiesta infantil, en el mismo escenario que esta (5000 m2)
- ✓ Grabación del programa "Oholtzan"
- ✓ Horario previsto: Entre 20:00 y las 22:00 horas.
- ✓ Público objetivo: Adulto.
- ✓ Entrada gratuita.

(v.) Preestreno de la teleserie "Go!azen" y/o "Irabazi Arte"

- ✓ Lugar de desarrollo: Pabellón 4 del BILBAO EXHIBITION CENTRE (Pabellón Arena)
- ✓ Tipología de evento: Visionado del primer capítulo de la NUEVA temporada de la teleserie "Go!azen" y/o "Irabazi Arte"

- ✓ Horario previsto: Entre 17:30 y las 19:15 horas aproximadamente.
- ✓ Público objetivo: Infantil y Juvenil, de 4 a 15 años
- ✓ Entrada de pago.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS FIESTA INFANTIL DE EITB

La fiesta deberá, en atención a lo señalado, atender a las siguientes características y contenido:

(i.) Tipología de evento:

Infantil, participativo e inclusivo y con capacidad de albergar y atraer a una gran cantidad de público y generar multiplicidad y variedad de acontecimientos.

(ii.) Contenido del evento:

- ✓ Cualquier actividad y/o contenido que sea programado al amparo del presente Proyecto deberá ser desarrollado íntegramente en euskera.
- ✓ La música y los personajes televisivos de ETB deberán tener un peso sustancial.
- ✓ Fiesta participativa e inclusiva, con actividades lúdicas, talleres y animación.
- ✓ Las actividades irán dirigidas a niños/as de diferentes rangos de edad (de 0 a 14 años)
- ✓ Los niños/as que participen en la fiesta recibirán material o premios relacionados con la actividad en concreto, así como con el club infantil de EITB, denominado hoy en día 3 kluba (en especial, los socios/as del club).
- ✓ Los espacios deberán estar debidamente personalizados, con diseño propio diferenciado, y carteles informativos de lo que se llevará a cabo en el mismo.
- ✓ El escenario principal acogerá actuaciones dirigidas a los niños y niñas. Dicho escenario será puesto a disposición del evento por parte de la Entidad Contratante.
- ✓ Zona de descanso y lactancia.

Todos los citados espacios deberán albergar los talleres y actividades vinculados con la temática designada.

(iii.) Disposición del evento:

Deberá contar con al menos, los siguientes espacios temáticos y actividades:

- ✓ Espacio de **información** del club infantil de EITB, denominado hoy en día 3 kluba (con siluetas de personajes de los dibujos animados que emite Euskal Telebista o la mascota del club). Se trata de un espacio específico del club infantil (EITB proporcionará carpa específica personalizada). Allí se inscribirán nuevos socios/as y se hará la interacción con las personas que ya son socias previamente.
- ✓ Espacios con **actividades lúdicas y animación, hinchables, goming**…
- ✓ Espacios para **aprender jugando**: talleres sobre lectura, educación vial, hábitos de vida saludables, cuidado y respeto del medioambiente…, además de espacios lúdicos vinculados con los distintos valores del Club como son la igualdad, la actitud crítica y responsable, la puesta en valor del conocimiento y la cultura, el fomento de la amistad y solidaridad desde el

marco del entretenimiento. Asimismo, la tecnología ocupará un lugar destacado, haciendo hincapié en el uso responsable de la misma, en redes sociales…

- ✓ **Espectáculos en escenario principal***/**. La empresa Adjudicataria será la responsable de contratar actuaciones y llevar a cabo las gestiones correspondientes, que correrán a su cargo.

  ** Se valorará que los espectáculos puedan ser grabados por EITB MEDIA con el fin de que puedan ser reproducidos y comunicados publicamente (incluida su puesta a disposición del público) por cualquiera de sus canales y soportes, en las fechas y durante el tiempo que EITB MEDIA considere.*

  *** La EC se reserva el derecho de poder incluir en el escenario principal a la hora que decida, por ejemplo, una actuación o varias, con los personajes o espacios principales de su programación infantil, en cuyo caso corresponderá a la empresa Adjudicataria el apoyo logístico de la actuación. Así, la gestión completa del escenario y todas las actuaciones y actividades de la fiesta correrán a cargo de la empresa Adjudicataria.*

- ✓ Actividad específica con la **mascota del club**, Antxus, a tamaño real: EITB MEDIA proporcionará el traje disfraz de la mascota y dará directrices de las características de la misma para que sea animada por una persona.
- ✓ Espacio dedicado a **EITB MARATOIA**, cuyo fin este año es a la recaudación de fondos para la investigación de la esclerosis múltiple, donde los niños/as puedan cantar y bailar la canción elegida para este año: "Euritan dantzan".
- ✓ Área dedicada al **40 aniversario de EITB**, con actividades en las que los niños y niñas puedas participar y desarrollen su creatividad e imaginación.
- ✓ Área específica y reservada para el público infantil más pequeño dotado con un lugar para dar de comer y destinado a la **lactancia**.
- ✓ Espacio dedicado a la venta de **merchandising** de productos del Grupo EITB. La gestión de la venta y del espacio correrá por cuenta de la Entidad Adjudicataria, siendo por cuenta de la EC el suministro de los productos a vender.
- ✓ Posibilidad de incorporar por parte de EITB MEDIA áreas o espacios específicos de **patrocinadores o colaboradores del club**: EITB MEDIA proporcionará información sobre los mismos y realizará la coordinación inicial. La empresa Adjudicataria tendrá que coordinarse el día de la fiesta con los patrocinadores o colaboradores del club, darles apoyo logístico y organizar el espacio con personal propio en caso de que sea necesario.

El desmontaje de la fiesta infantil y todos aquellos elementos utilizados en la misma se realizará una vez terminada completamente la misma. Al compartir el escenario principal con el evento "Oholtzan" no se podrá proceder al desmontaje de los elementos utilizados en la fiesta infantil hasta que termine el concierto de "Oholtzan".

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de trabajos de distinto alcance de acuerdo con los términos a continuación previstos:

- ✓ Diseño de la fiesta infantil de EITB de acuerdo con el contenido y objetivos descritos en el presente pliego.

- ✓ Organización: Preparación previa, montaje, desarrollo y desmontaje final de la fiesta infantil de EITB, incluida la producción de los Talleres propuestos con todas sus infraestructuras técnicas y humanas para su desarrollo.

En ningún caso, estará comprendido dentro del objeto del contrato (y por tanto del precio a ofertar por las licitadoras) los siguientes elementos:

- ✓ Las áreas de restauración y aventura.
- ✓ Los trabajos relativos a la Grabación del programa "Oholtzan".
- ✓ Los trabajos relativos al preestreno de la teleserie "Go!azen" y/o "Irabazi Arte".
- ✓ El escenario utilizado por la Fiesta infantil de EITB y que será puesto a disposición del contrato por la Entidad Contratate una vez será el mismo que se utilizará para la Grabación del programa "Oholtzan".
- ✓ Alquiler de los espacios previstos donde desarrollar el Proyecto.
- ✓ Plan de emergencia y Seguridad.
- ✓ Personal de Seguridad.
- ✓ Obtención de permisos.
- ✓ Las siguientes infraestructuras auxiliares:
  - Vallado y personal para el control de accesos.
  - Ambulancias.
  - Aseos (WC) móviles.
  - Limpieza.

6. CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN

El servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con la planificación y calendario a continuación previstos:

- ✓ Fase de lanzamiento de Proyecto: No más tarde del 6 de junio.
- ✓ Labores preparativas del Proyecto: Un (1) mes a contar desde el 6 de junio.
- ✓ Fase de montaje: Entre 14-15 de octubre.
- ✓ Fase de ejecución del servicio: el día de la fiesta (15 de octubre).
- ✓ Fase de desmontaje: 15 de octubre.

En función del desarrollo del Proyecto y de las contingencias que al respecto pudieran acontecer, la Entidad Contratante se reserva la facultad de realizar variaciones sobre el cronograma de actuación o calendario de producción.

7. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará

parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, **3 años de experiencia** en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación (equipos de **más de 15 personas**).

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina.

ii. Profesionales para la prestación del servicio

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las personas en contacto directo con los niños/as y sus tutores/as han de ser bilingües (euskera y castellano) y tener la capacidad de comunicarse de manera fluida y correcta en ambos idiomas oficiales de la CAV.

8. RECURSOS TÉCNICOS

La empresa que resulte adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Toda actividad o acción prevista dentro de la ejecución del servicio deberá estar previamente informada y coordinada con la Entidad Contratante.

A tal efecto la entidad que resulte adjudicataria deberá mantener reuniones con el responsable de contrato de la Entidad Contratante con, al menos, una periodicidad mensual de seguimiento y coordinación.

10. PENALIDADES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, provocando perjuicios a la EC.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
- La desobediencia inexcusable a las órdenes que la EC facilite por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

  Penalización: Hasta el **2.000 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.